

**Secretaría de Investigación y
Estudios Avanzados**

PRÁCTICAS DE INVESTIGACIÓN EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN PARA ESTUDIANTES DE GRADO Y POSGRADO

**Orientaciones según
OCA N° 126/2026.**

PRESENTACIÓN

Las prácticas de investigación constituyen una estrategia institucional orientada a fortalecer la formación académica mediante la incorporación temprana a espacios de producción de conocimientos desarrollados en el ámbito de la Facultad. En tanto instancias formativas vinculadas a proyectos de investigación acreditados, posibilitan el acercamiento a procesos, herramientas y dinámicas propias del trabajo investigativo, promoviendo experiencias de aprendizaje articuladas con las actividades académicas y científicas de la institución.

En el marco de las políticas de investigación de la FCSyTS, estas prácticas buscan favorecer la participación en equipos y proyectos de investigación, fortalecer trayectorias académicas y promover la articulación entre investigación, docencia y formación profesional mediante experiencias de aprendizaje vinculadas a la producción de conocimientos en los campos de las Ciencias Sociales y de la Salud.

DEFINICIÓN

Las prácticas de investigación constituyen instancias formativas orientadas a promover la participación de estudiantes de grado y posgrado en actividades de investigación inscriptas en proyectos acreditados en el ámbito de la FCSyTS. Dichas prácticas se desarrollan como tareas de carácter teórico-práctico, no rentadas, y se inscriben en los objetivos institucionales de fortalecimiento de la investigación, la producción de conocimiento y la formación académica integral.

PARTICIPANTES

Las prácticas de investigación estarán destinadas a estudiantes regulares de carreras de grado y posgrado de la Facultad. No podrán acceder a esta modalidad quienes cuenten con becas otorgadas por organismos de Ciencia y Tecnología, así como quienes se encuentren desarrollando su tesis de grado o posgrado —o trabajo equivalente— en el mismo proyecto de investigación en el que se ofrezca la práctica.

No podrá realizarse más de una práctica de investigación en simultáneo.

DIRECCIÓN Y TUTORÍA

Las prácticas de investigación estarán a cargo de la Dirección del Proyecto de Investigación para el cual se solicite la práctica, quien será responsable de las actividades desarrolladas en el marco de la práctica de investigación. Asimismo, se podrá contar con el acompañamiento de una Tutoría, la cual deberá estar a cargo de integrantes con título de grado del Proyecto de Investigación correspondiente. No podrá haber más de una Tutoría por práctica ofrecida.

PROCEDIMIENTO DE CONVOCATORIA Y SELECCIÓN

El llamado para la realización de prácticas de investigación se realizará según el siguiente procedimiento:

- La Dirección del Proyecto de Investigación elevará a la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados el pedido de convocatoria a prácticas de investigación, detallando el perfil requerido para la práctica (grado/posgrado, carrera, etc.), las tareas a desarrollar, la cantidad de vacantes solicitadas, el período previsto para la realización de las prácticas, la carga horaria correspondiente y toda otra información que considere pertinente.
- La Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados tendrá a su cargo la difusión de la convocatoria y el proceso de inscripción mediante el formulario elaborado a tal fin. El período de inscripción permanecerá abierto durante diez (10) días corridos contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria. Finalizado el período de inscripción, la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados publicará el listado definitivo de postulaciones y convocará a las Direcciones involucradas para que, en un plazo no mayor a diez (10) días corridos, elaboren un orden de mérito a partir de la documentación y antecedentes presentados.

Para iniciar el pedido de una práctica de investigación ingresar a: **linktr.ee/secretariainvestigacionfcsyts**

RECONOCIMIENTO Y CERTIFICACIÓN

Finalizado el proceso de selección, la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados elevará al Consejo Académico la selección de estudiantes en un listado para la aprobación del orden de mérito y, por lo tanto, el reconocimiento institucional de las prácticas de investigación.

Con posterioridad, y previo informe satisfactorio de la Dirección del Proyecto de Investigación correspondiente, la Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados certificará las prácticas realizadas, consignando el proyecto de investigación en el que se inscriben, el período de desarrollo y las tareas efectivamente desempeñadas en el marco de la práctica.

CONTACTOS DE REFERENCIA

Secretaría de Investigación y Estudios Avanzados

Dr. Manuel W. Mallardi



siea_fcsyts@mdp.edu.ar

Subsecretaria de Investigación

Lic. Luciana Parson Nuñez



invsalud@mdp.edu.ar



Facultad de
**Ciencias de la Salud
y Trabajo Social**

Universidad Nacional de Mar del Plata